

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Convoca

A las ciudadanas y ciudadanos de las comunidades indígenas del estado de Morelos a la “Consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020 – 2021”, bajo las siguientes

Bases

1. Justificación.

En cumplimiento a las sentencias dictadas por la Sala Regional de la IV Circunscripción de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México, en autos de los expedientes SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-88/2020 y sus acumulados, una vez culminado el proceso electivo 2020-2021, dentro de los quince días siguientes a que ello ocurra, se deberá realizar:

- a) Una consulta previa e informada a las comunidades y pueblos indígenas del estado de Morelos, sobre las acciones afirmativas a favor de personas indígenas en la entidad y que fueron ordenadas en la sentencia del juicio SCM-JDC-88/2020 y acumulados;
- b) Recabar información estadística actualizada sobre el número de población indígena en el Estado, con datos del INEGI con base en la figura de auto adscripción y con pruebas antropológicas, visitas a las comunidades y pueblos indígenas e incluso con el propio dialogo que, por la consulta previa con las comunidades se obtenga.
- c) Ponderar las circunstancias de la entidad de Morelos, modificar o en su caso implementar nuevas acciones afirmativas a favor de las personas indígenas a

candidaturas de Ayuntamientos y Diputaciones, así como las formas de elección de candidaturas, registro y elección.

Cabe resaltar que al momento en que nos encontramos, debemos tomar en cuenta la problemática de salud del país por la enfermedad llamada COVID 19 y la especial situación de vulnerabilidad que atravesamos, y en específico las comunidades y pueblos indígenas.

Por ello, la Sala Regional, valorando el derecho a la salud de las personas en contraste con el de acceso a la justicia y el derecho a la consulta previa que tienen los pueblos y comunidades indígenas, estimó necesario acatar las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el sentido de que existe imposibilidad material para realizar en este momento las consultas a las comunidades y pueblos indígenas del estado de Morelos.

No obstante ello, en un esfuerzo por tutelar el derecho de la población indígena en el Estado a expresar su opinión, en relación a las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas a candidaturas de Ayuntamientos y Diputaciones, así como las formas de elección de candidaturas, registro y elección, en términos de lo ordenado en la sentencia SCM-JDC-88/2020 y acumulados, se vinculó al IMPEPAC, a difundir por los medios más adecuados que aseguren informen a la población indígena, y señalar de manera destacada tanto el contenido de los mismos, como la mención de que podrían ser impugnados si se considera que vulneran los derechos de los pueblos y comunidades indígenas de Morelos, debiendo dicho derecho ser reparado, inmediatamente después que termine el proceso electoral 2020-2021.

2. Sujetos del proceso de consulta.

A las comunidades y pueblos indígenas que conforman el estado de Morelos.

Se presenta a continuación la relación de municipios del estado que contaron con postulaciones y asignación de candidaturas indígenas en las planillas de ayuntamiento:

Municipio	Cargos de elección para ayuntamientos	Total de cargos que deberán ser ocupados por personas indígenas	Total de candidatos electos para ayuntamientos
Amacuzac	5	1	1
Atlatlahucan	5	2	2
Axochiapan	7	2	2
Ayala	9	3	3

Municipio	Cargos de elección para ayuntamientos	Total de cargos que deberán ser ocupados por personas indígenas	Total de candidatos electos para ayuntamientos
Coatlán del Río	5	0	0
Cuautla	11	3	3
Cuernavaca	13	3	3
Emiliano Zapata	9	2	3
Huitzilac	5	3	3
Jantetelco	5	1	3
Jiutepec	11	3	3
Jojutla	7	0	0
Jonacatepec de Leandro Valle	5	1	2
Mazatepec	5	1	1
Miacatlán (1)	5	0	0
Ocuituco	5	3	4
Puente de Ixtla (2)	7	0	0
Temixco	9	3	3
Tepalcingo	5	5	5
Tepoztlán	7	4	5
Tetecala	5	0	0
Tetela del Volcán (3)	5	1	2
Tlalnepantla	5	2	3
Tlaltizapan de Zapata	7	3	3
Tlaquiltenango	7	1	1
Tlayacapan	5	3	3
Totolapan	5	3	4
Xochitepec	7	2	2
Yautepec	9	3	3
Yecapixtla	7	2	2
Zacatepec	7	0	
Zacualpan de Amilpas	5	3	3
Temoac	5	5	5
Total	219	68	77

Distrito	Cargos de elección para diputaciones	Total de cargos que deberán ser ocupados por personas indígenas	Total de candidatos electos para diputaciones
I	1	0	0
II	1	0	0
III	1	1	1
IV	1	1	1
V	1	1	1
VI	1	0	0
VII	1	0	0
VIII	1	0	0
IX	1	0	1
X	1	1	1
XI	1	0	0
XII	1	0	0
Total	12	4	5

Además. Como se establece en las acciones afirmativas para candidaturas indígenas, en los distritos electorales III, IV, V y X, los partidos políticos y candidaturas independientes deberán postular personas indígenas, por lo que se presenta a continuación la conformación de dichos distritos:

Distrito	Cabecera	Conformación
III	Tepoztlán	33 secciones de Cuernavaca Las 11 secciones de Huitzilac Las 9 secciones de Tepoztlán Las 4 secciones de Tlayacapan Las 9 secciones de Tlalnepantla Las 7 secciones de Totolapan
IV	Yecapixtla	Las 12 secciones de Atlatlahucan 7 secciones de Cuautla Las 10 secciones de Ocuituco Las 8 secciones de Tétela del Volcán Las 19 secciones de Yecapixtla

Distrito	Cabecera	Conformación
		Las 6 secciones de Zacualpan Las 6 secciones de Temoac Todas las secciones de Hueyapan
V	Temixco	2 secciones de Cuernavaca Las 42 secciones de Temixco Las 9 secciones de Miacatlán Las 5 secciones de Coatetelco
X	Ciudad Ayala	Las 42 secciones de Ciudad Ayala Las 8 secciones de Jantetelco Las 11 secciones de Jonacatepec Las 27 secciones de Tlaltizapán

Cabe señalar además que aunque el municipio de Xoxocotla no forma parte de los distritos en los cuales se aplicaron las acciones afirmativas para la elección de diputaciones de mayoría relativa, se incluye en la consulta, ya que se emitieron acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para la elección de diputados por el principio de representación proporcional, en términos del artículo 15 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el cual establece que en Morelos además de los distritos electorales uninominales existe una circunscripción plurinominal constituida por toda la entidad.

3. Objeto.

Realizar una consulta previa, libre e informada a las comunidades Indígenas de Morelos, sobre las medidas afirmativas en materia de candidaturas indígenas implementadas en el proceso electoral local 2020-2021, en materia de candidaturas indígenas.

4. *Materia de la consulta.*

La consulta previa e informada tiene como propósito, consultar a conocimiento de las comunidades y pueblos indígenas que conforman el estado de Morelos, sobre la efectividad e idoneidad de las acciones afirmativas emitidas por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), que garantizaron la participación política de la población indígena a los cargos de Ayuntamientos y Diputaciones Locales en el proceso electoral 2020-2021, a través de mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento y por conducto de sus instituciones representativas, con el objeto de garantizar sus derechos indígenas y el desarrollo integral de pueblos y comunidades en el Estado de Morelos, reconociendo sus derechos a la autodeterminación, la preservación de su cultura e identidad, acceso a la justicia e igualdad y no discriminación, tomando en cuenta, el criterio fijado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y lo ordenado por la Sala Regional en los expediente SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-88-2020, en donde se reconoce que las comunidades indígenas del estado de Morelos, tienen garantizado su derecho a la autodeterminación y a regirse por su sistema normativo interno y, además, a que se realice la consulta a éstas, cuando autoridades estatales pretendan regular alguna circunstancia que les pudiera afectar.

5. *Etapas de la consulta*

Las etapas del proceso de consulta son:

- I. Actos preparatorios.
- II. Jornada de consulta.
- III. Resultados de la consulta.

Los **actos preparatorios** del proceso de consulta comprenden las diferentes actividades encaminadas a generar todos aquellos elementos que permitan que una vez concluido el proceso de consulta se pueda realizar la jornada de consulta.

La **jornada de consulta** son los actos mediante los cuales las personas con derecho a voto que integran la comunidad emiten su opinión respecto del tema consultado.

La consulta se realizará el día 9 de enero de 2022, el mismo día en todas las comunidades y localidades previamente aprobadas, bajo dos modalidades, de conformidad al estudio previo realizado:

- a) En mesas de consulta que serán debidamente instaladas a las 8:00 horas, y estarán abiertas hasta a las 18:00 horas, cuyos integrantes serán responsables de su apertura, recepción de la votación, escrutinio y cómputo, así como de la clausura de las mismas.

- b) Asambleas en las que la ciudadanía residente de la comunidad emita su opinión bajo la modalidad que previamente se determine, atendiendo a los usos y costumbres de la localidad.

La etapa de **resultados** y efectos de la consulta es en la que se da cuenta de la decisión adoptada por las comunidades

6. Preparación de la consulta.

Durante esta etapa se realizan las siguientes actividades:

- I. Campaña de difusión
- II. Determinación del marco geográfico electoral para la consulta
- III. Determinación de la forma en que se realizará la consulta en cada comunidad del estado (voto-urna o usos y costumbres)
- IV. Elaboración de materiales de capacitación
- V. Diseño, aprobación y reproducción de la documentación para la consulta
- VI. Emisión y difusión de la convocatoria para la consulta a las comunidades indígenas del estado de Morelos, sobre las acciones afirmativas a favor de personas indígenas en la entidad.
- VII. Designación y capacitación de las personas que integrarán las mesas de consulta
- VIII. Integración y entrega de paquetes de documentación y materiales para la consulta

7. Jornada de Consulta.

La Jornada de Consulta, deberá celebrarse el día 9 de enero de 2022 y se desarrollará de la siguiente manera:

- 1) Las personas designadas para atender las mesas de consulta, se presentarán en punto de las 7:30 horas del día de la Consulta, en el lugar señalado, para efecto de llevar a cabo la instalación de la Mesa de Consulta;
- 2) La Mesa de Consulta funcionará con el Presidente, el Secretario y un Escrutador, en caso de la ausencia de estos, fungirán los suplentes y de no estar presentes éstos últimos, el Presidente, o en su caso, un funcionario autorizado por el Consejo, los designará de los ciudadanos que se encuentren en la fila, siempre y cuando estén en la lista nominal y cuenten con credencial para votar vigente, haciéndose constar en el acta respectiva;
- 3) En ningún caso podrá instalarse una Mesa de Consulta después de las 12:00 horas;

- 4) Acto continuo se iniciará el levantamiento del acta de Jornada de Consulta, llenándose y firmándose el apartado correspondiente a la instalación de la Mesa de Consulta;
- 5) En ningún caso se deberán recibir opiniones antes de las 8:00 horas;
- 6) A las 8:00 horas, una vez realizados los trabajos de instalación y firmada el acta de la mesa de consulta, el Presidente anunciará el inicio de la recepción de la votación que se sujetará a los requisitos, normas y procedimientos dispuestos en el presente lineamiento, y
- 7) A las 18:00 horas se cerrará la recepción de opiniones, si a la hora señalada, aún se encontrarán personas en la fila, continuará realizándose la Consulta hasta que emita su opinión el último ciudadano o ciudadana formado/a en la fila.

8. Publicación y difusión de resultados de la consulta.

La etapa de resultados y efectos de la consulta es en la que se da cuenta de la decisión adoptada por las comunidades y comprende los siguientes actos:

- I. Concentrado de resultados de las mesas de consulta y llenado de las actas municipales de resultados
- II. Cómputo general de la consulta
- III. Presentación a la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas de los resultados de la consulta.
- IV. Presentación al pleno del Consejo de los resultados de la consulta
- V. Publicación y difusión de resultados de la consulta
- VI. Notificación a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de los resultados de la consulta, así como del cumplimiento de las sentencias de los juicios SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020
- VII. Notificación al poder ejecutivo, al congreso del estado y a los partidos políticos de los resultados de la consulta.

9. Modalidad en la que cada comunidad realizará la consulta

De conformidad a la información establecida en el catálogo de localidades indígenas del estado de Morelos aprobado por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, así como la consulta realizada a las autoridades auxiliares municipales y a la propia ciudadanía, se presenta a continuación el listado de comunidades por municipio en las que se instalarán mesas de consulta, así como aquellas en las que se realizarán asambleas comunitarias bajo la modalidad que cada una de ellas determine.

9.1. Mesas de consulta

Municipio	Lugar donde se instalará la mesa receptora de opinión	Localidades a atender	
Amacuzac	Huajintlán	Huajintlán	
Atlatlahucan	Los Cerritos	Los Cerritos	
Axochiapan	Atlahualoya	Atlahualoya	
	Joaquín Camaño	Joaquín Camaño	
	Marcelino Rodríguez antes San Ignacio	Marcelino Rodríguez antes San Ignacio	
	Telixtac	Telixtac	
	Tlalayo	Tlalayo	
Ayala	Abelardo L. Rodríguez	Abelardo L. Rodríguez	
	Anenecuilco	Anenecuilco	
	Colonia General Emiliano Zapata (El Chivatero)	Colonia General Emiliano Zapata (El Chivatero)	
	Constancio Farfán (La Pascuala)	Colonia Las Lumbreras Constancio Farfán (La Pascuala)	
	Ejidal Nueva Olindepec	Ejidal Nueva Olindepec	Ampliación Campo El Higuierillo
			Ejidal Nueva Olindepec
			El Axocoche
	Jaloxtoc	Jaloxtoc	Jaloxtoc
			Rancho El Pañuelo
			Rancho Santana 1
	La Joya	La Joya	
Leopoldo Heredia o Colonia Leopoldo Heredia	Leopoldo Heredia o Colonia Leopoldo Heredia	Cerro El Olinche	
		Leopoldo Heredia o Colonia Leopoldo Heredia	
Loma Bonita	Loma Bonita		
Valle de Morelos	Valle de Morelos		
Coatetelco	Centro	Todas las colonias y localidades	
Cuautla	19 de febrero	Colonia 19 de Febrero de 1812	
	Año de Juárez	Año de Juárez	

Municipio	Lugar donde se instalará la mesa receptora de opinión	Localidades a atender
	Biznaga	Ampliación Gabriel Tepepa
		Biznaga
		Campo nuevo los tepetates
	Casasano	Casasano
	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc
	Cuautlixco	Cuautlixco o Tierra y Libertad
	El Huaje Cuautlixco	El Huaje Cuautlixco
	El Polvorín	El Polvorín o 18 de Septiembre
	Empleado Municipal	Empleado Municipal
	Eusebio Jáuregui	Eusebio Jáuregui (La Angostura)
		Rancho El Vivero
	Galeana	Ampliación Conos Galeana
	Galeana Sur	Ampliación Sur Galeana
	Héroe de Nacozari	Héroe de Nacozari
	Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas
	Narciso Mendoza	Narciso Mendoza
	Paraíso	Colonia El Paraíso
	Peña Flores (Palo Verde)	Peña Flores (Palo Verde)
Tetelcingo	Ampliación 12 De Diciembre	
	Colonia 12 de diciembre, Tetelcingo	
	Las Cruces; Tetelcingo	
	Tetelcingo	
Cuernavaca	Acapantzingo	Acapantzingo
	Ahuatepec	Ahuatepec
	Chamilpa	Chamilpa o Lomas de Chamilpa
	Chapultepec	Chapultepec
	Chipitlan	Chipitlan
	Ocotepec	Ocotepec

Municipio	Lugar donde se instalará la mesa receptora de opinión	Localidades a atender
	Patios de la Estación	Patios de La Estación
	San Antón	San Antón
	Santa María Ahuacatlitan	Santa María Ahuacatlitan
	Tetela del Monte	Tetela Del Monte
	Tlaltenango	Tlaltenango
Emiliano Zapata	Tetecalita	Tetecalita
Hueyapan	Centro	Todas las colonias y localidades
Jantetelco	Chalcatzingo	Chalcatzingo
	Colonia Manuel Alarcón o Manuel Alarcón	Colonia Manuel Alarcón o Manuel Alarcón
	San Antonio La Esperanza	Racho Azteca San Antonio La Esperanza
	Santa Ana Tenango	Santa Ana Tenango
Jiutepec	El Porvenir	El Porvenir
	Independencia	Independencia
	Progreso	Progreso
	Tejalpa	Tejalpa
Jojutla	Chisco	Chisco
	El paraíso	El Paraíso [Balneario]
	Río Seco	Río Seco
Jonacatepec	Amacuitlapilco	Amacuitlapilco
	Colonia las Cuevas	Colonia las Cuevas
	Tlayca	Tlayca, Col Juárez
Mazatepec	Cuauchichinola	Cuauchichinola
Miacatlan	Palo Grande	Palo Grande
	Rancho Viejo	Rancho Viejo
Ocuituco	Colonia 5 de Mayo	Colonia 5 de mayo
	Huejotengo (San Marcos)	Huejotengo (San Marcos)
	Huepalcalco (San Miguel)	Huepalcalco (San Miguel)
	Jumiltepec	Jumiltepec
	Metepec	Metepec
	Ocoaxtepec	Ocoaxtepec
	Huecahuaxco	Huecahuaxco

Municipio	Lugar donde se instalará la mesa receptora de opinión	Localidades a atender
Puente de Ixtla	Ahuehuetzingo	Ahuehuetzingo
	El Zapote	El Zapote
	Los Ídolos	Los Ídolos
	Ahuehuetzingo	Ahuehuetzingo
Temixco	Azteca	Colonia Azteca
	Morelos	Colonia Morelos
Temoac	Amilcingo	Amilcingo
	Huazulco	Huazulco
	Popotlán (Barrio Santo Tomás)	Popotlán (Barrio Santo Tomás)
	Temoac	Temoac
Tepalcingo	Adolfo López Mateos	Adolfo López Mateos
	Atotonilco	Atotonilco
		Campo Palo Prieto
	El Limón de Cuauichichinola	El Limón de Cuauichichinola
	El Tepehuaje	El Tepehuaje
	Huitchila	Cruz de Jaramalla o Colonia Lauro Ortega
		Huitchila
	Ixtlilco El Chico	Ixtlilco El Chico
	Ixtlilco El Grande	Ixtlilco El Grande
	Los Sauces	Los Sauces
	Tepalcingo	Pitzotlán
Tepalcingo		
Zacapalco	Zacapalco	
Tepoztlán	Obrera	Colonia Ángel Bocanegra (Adolfo López Mateos)
		Colonia Obrera
		Santa Catarina
	Santiago Tepetlapa	Santiago Tepetlapa
	Tepoztlán	Colonia Tierra Blanca
		Huachinantitla
		Kilómetro 15
Monte Castillo		
	Tepoztlán o Cabecera Municipal	
Tetela del Volcán	Tlalmimilulpan (San	Tlalmimilulpan (San

Municipio	Lugar donde se instalará la mesa receptora de opinión	Localidades a atender
	Pedro)	Pedro)
	Xochicalco	Xochicalco
Tlalnepantla	El Vigía (San Nicolás del Monte)	El Vigía (San Nicolás del Monte)
	San Bartolo	San Bartolo
		San Nicolás
		Santiago
	San Felipe	El Pedregal
		San Felipe
San Pedro		
Tlaltizapan de Zapata	Huatecalco	Huatecalco
	Palo Prieto	Palo Prieto
	San Pablo Hidalgo	San Pablo Hidalgo
	Tlaltizapan	Tlaltizapán; centro
		Ampliación Lázaro Cárdenas
Tlaquiltenango	Ajuchitlán	Ajuchitlán
	Alfredo V. Bonfil (Chacampalco)	Alfredo V. Bonfil (Chacampalco)
	Antonio Riva Palacios (Las Carpas)	Antonio Riva Palacios (Las Carpas)
	Chimalacatlán	Chimalacatlán
	Huixastla	Huixastla
	La Mexquitera (El Astillero)	La Mexquitera (El Astillero)
	Lorenzo Vázquez (Santa Cruz)	Lorenzo Vázquez (Santa Cruz)
	Los Elotes o San Miguel de los Elotes	Los Elotes o San Miguel de los Elotes
	Los Presidentes	Los Presidentes
	Nexpa	Nexpa
	Palo Grande	Palo Grande
	Pueblo Viejo	Pueblo Viejo
	Quilamula o Quila Mula	Quilamula o Quila Mula
	Rancho Viejo	Rancho Viejo
	San José de Pala	San José de Pala
	Santiopa	Santiopa
Unidad Habitacional Emiliano Zapata o	Unidad Habitacional Emiliano Zapata o	

Municipio	Lugar donde se instalará la mesa receptora de opinión	Localidades a atender	
	Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	
	Valle de Vázquez (Los Hornos)	Valle de Vázquez (Los Hornos)	
	Xicatlacotla	Xicatlacotla	
	Xochipala	Xochipala	
Tlayacapan	Amatlipac (San Agustín Amatlipac)	Amatlipac (San Agustín Amatlipac) Colonia 3 de Mayo de Amatlipac San Agustín	
	Exaltación	Colonia 3 de Mayo (de Tlayacapan) o Exaltación	
		El Plan	
	Los Laureles (San José de los Laureles)	Los Laureles (San José de los Laureles)	
	Nacatongo	Colonia Texalo (La Cerámica)	
		Nacatongo	
		Texalo	
	San Andrés Cuauhtempan	Colonia Jericó San Andrés Cuauhtempan	
	Tlayacapan		Capulín el Partidor
			El Golán
Ex Hacienda Pantitlán Zapotitlo			
Fraccionamiento Tepozteco la Cortina			
Tlayacapan; localidad			
Totolapan	Colonia Santa Bárbara	Colonia Santa Bárbara	
	El Fuerte (San Miguel)	El Fuerte (San Miguel)	
	San Sebastián	San Sebastián Ampliación San Sebastián	
Xochitepec	Alpuyeca	Alpuyeca	
	Atlacholoaya	Atlacholoaya	
		La Guamuchilera	
	Chiconcuac	Campo Solís	
Chiconcuac o Poblado			

Municipio	Lugar donde se instalará la mesa receptora de opinión	Localidades a atender	
		indígena de Chiconcuac	
		El Pedregal	
	La Pintora	La Pintora	
Xoxocotla	Centro	Todas las colonias y localidades	
Yautepec	Campo el capulín	Campo el capulín	
Yecapixtla	Adolfo López Mateos	Colonia Adolfo López Mateos, viene de Atlatlahucan	
	Aquiles Serdán	Col. Aquiles Serdán	
	Colonia Girasoles, viene de Cuautla	Colonia Girasoles, viene de Cuautla	
	Pazulco	Pazulco	
	Tecajec	Tecajec	
	Xochitlan		Xochitlan Rural
			Xochitlan Urbano
	Yecapixtla		Rancho puente negro
			Yecapixtla, centro
	Achichipico	Achichipico	
	Huexca	Huexca	
Los Limones	Los Limones		
Tlamomulco	Tlamomulco		
Zacatepec	Tetelpa	Tetelpa	

9.2. Asamblea

Municipio	Lugar donde se realizará la asamblea	Localidades a atender
	El astillero	El astillero
Atlatlahucan	Las Minas o El Chivatito	Colonia Metepacho
		Las Minas o El Chivatito
	Santa Inés	Santa Inés
Coatlán del Río	Buenavista de Aldama	Buenavista de

Municipio	Lugar donde se realizará la asamblea	Localidades a atender
		Aldama
	Cocoyotla	Cocoyotla
	El Amate	El Amate
	Tilancingo	Tilancingo
Cuernavaca	Buena Vista del Monte	Buena Vista del Monte
Huitzilac	Coajomulco	Coajomulco
	El Trece	El Trece
Puente de Ixtla	El Salto	El Salto
	La Tigra	La Tigra
Temixco	Campo Sotelo	Las Martinicas o Campo Sotelo, o Miguel Hidalgo
	Cuentepec	Cuentepec
	Lomas de Acatlipa	Lomas de Acatlipa
	Tetlama	Tetlama o San Agustín Tetlama
Tepalcingo	El Tepehuaje	El Tepehuaje
Tepoztlán	Amatlán de Quetzalcóatl	Amatlán de Quetzalcóatl
	Huilotepec	Huilotepec
	Ixcatepec	Ixcatepec
	San Andrés de la Cal	San Andrés de la Cal
	San Juan Tlacotenco	San Juan Tlacotenco
	Santo Domingo Ocotitlán	Santo Domingo Ocotitlán
Tlalnepantla	Felipe Neri (Cuatepec)	Felipe Neri (Cuatepec)
Tlaltizapan de Zapata	Barranca Honda	Barranca Honda
Tlaquiltenango	Coaxitlán	Coaxitlán
	Colonia 3 de Mayo (El Tepiolo)	Colonia 3 de Mayo (El Tepiolo)
	La Era (Calalpa)	La Era (Calalpa)
	Las Bóvedas	Las Bóvedas
	Los Dormidos	Los Dormidos
	Miguel Hidalgo	Miguel Hidalgo
Totolapan	Ahuatlán (Asunción Ahuatlán)	Ahuatlán (Asunción Ahuatlán)
	Barrio La Purísima	Barrio La Purísima

Municipio	Lugar donde se realizará la asamblea	Localidades a atender
	(Concepción)	(Concepción)
	Barrio San Agustín	Barrio San Agustín
	Barrio San Marcos	Barrio San Marcos
	La Cañada (San Sebastián)	La Cañada (San Sebastián)
	Nepopualco	Nepopualco
	Tepetlixpita	Tepetlixpita
	Villa Nicolás Zapata	Villa Nicolás Zapata
Yecapixtla	Capulines	Capulines
	Texcala	Texcala
	Zacahucatlá	Tezontetelco Zacahucatlá
Zacualpan de Amilpas	Tlacotepec	Tlacotepec

10. Disposiciones generales.

Los Lineamientos para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021 se interpretarán de conformidad con los instrumentos internacionales en la materia, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y la Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos, el Reglamento que regula los procedimientos de los mecanismos de participación ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la jurisprudencia y demás normatividad aplicable.

¡Asiste, participa y opina!